

Declara Alerta Amarilla Comunas de Chanco y Pelluhue Región del Maule, por incendio forestal Los Ruiles.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

TALCA, 08 de Febrero de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. El Plan Regional de Protección Civil, Res. Ex. N° 662, del 9 de Julio de 2013;
7. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule años 2022 al 2024;
8. Decreto Exento N° 3404 de fecha 03 de septiembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece las siguientes subrogancias en los delegados presidenciales regionales que a continuación se indican;
9. El Plan ACCEFOR del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita activar grado de alerta Amarilla de fecha 05 de febrero de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
10. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
11. Demás normas pertinentes

CONSIDERANDO:

1. Que, se verificó la existencia de un incendio forestal denominado “Los Ruiles”, correspondiente a un incendio forestal en las comunas Chanco y Pelluhue Región del Maule, incendio que se encuentra controlado con una superficie afectada de 3.72 hectáreas, encontrándose entre 2000 a 4000 metros de un área protegida (ASP y Privada).
2. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la activación de grado de Alerta Amarilla por el incendio antes individualizado, a contar del día 05 de febrero de 2022 desde las 11:34 horas, y hasta que las condiciones así lo ameriten.
3. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2° letras i), ñ) y o).

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** condición de **ALERTA AMARILLA** para las Comunas de Chanco y Pelluhue, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 05 de febrero de 2022 desde las 11:34 horas y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación del Director Regional de ONEMI Maule, don CARLOS GUILLERMO BERNALES ESPINOZA.
3. **NOTIFÍQUESE** a los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.
4. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el Artículo 52° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Simón Sepúlveda Gutiérrez
Delegado Presidencial Regional del Maule (S)



09/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: aESi8+ajdIt1TRPtt8gWsg==

dIm

ID DOC : 19409759

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS

2. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Jurídico
3. /Delegación Presidencial Regional del Maule/Asesoría Comunicacional
4. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
5. SEREMI AGRICULTURA
6. 5. ONEMI Maule/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
7. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
8. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
9. PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL CUERPO DE BOMBEROS MAULE
10. Francisco José Ruiz Muñoz (Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes/Gabinete)
11. Pablo Simón Sepúlveda Gutiérrez (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Gabinete)
12. Leopoldo Andrés Ibáñez Benavides (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)